



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 505- 2023-MPLP/GGAYRD

Tingo María, 09 de noviembre de 2023.

VISTO; el Expediente Administrativo N° 202332074 de fecha 12/10/2023, presentado por el señor **ELFIN PRENICELDO MENDOZA DOMÍNGUEZ**, identificado con DNI N° 41359788 apoderado, solicita **RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE de riesgo Alto, previo al inicio de actividades, del establecimiento comercial denominado "CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. - CMAC CUSCO S.A.", con razón social CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. - CMAC CUSCO S.A, con RUC 20114839176, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 393, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRD, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRD/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP de fecha 20 de junio del 2023, ha establecido el procedimiento administrativo denominado **RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Y PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES CON NIVEL DE RIESGO ALTO**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto "**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades, permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)**"

De acuerdo con la Carta N° 46-2023 MELC/ITSE-MPLP, de fecha 07/11/2023 sobre Inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE con referencia al expediente N° 202332074 presentado por el





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 505-2023-MPLP/GGAYRD

Ing. Electricista **Miguel Enrique Leonardo Carranza**, con RITSE N° 1826, la Ing. Civil **Elida Gutiérrez Franco** con CIP N°79952 - RITSE N° 1826, y, en condición de Inspectores designados por el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la ITSE de Tipo Multidisciplinario con nivel de riesgo Alto (Constancia de designación de los inspectores N° 0049-2023), sobre el establecimiento comercial denominado "**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. - CMAC CUSCO S.A.**", con razón social **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. - CMAC CUSCO S.A.**, con RUC 20114839176, ubicado en la **Av. Antonio Raymondi N° 393**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, presentado por el señor **ELFIN PRENICELDO MENDOZA DOMÍNGUEZ**, identificado con DNI N° **41359788**, con giro comercial **OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA**, con CIU 6419, concluye que: "(...) El establecimiento objeto de inspección, CUMPLE con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado, por el grupo de inspectores."; adjuntando el anexo 07, 07a y 18, de fecha 07/11/2023;

Mediante **Informe N° 544-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP** de fecha 09/11/2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, "...**SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones, conforme lo establece el **D.S. N° 002-2028-PCM**; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado de ITSE"; asimismo recomienda la finalización del procedimiento administrativo aprobando la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo.

Estando a la Carta N° **46-2023-MELC/ITSE-MPLP** de fecha 07/11/2023 del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el **Informe N° 544-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP** de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Resolución de Alcaldía N° **424-2023-MPLP** de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE O de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la finalización del procedimiento de **RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE RIESGO ALTO** iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con expediente administrativo N° **202332074**, presentado por el señor **ELFIN PRENICELDO MENDOZA DOMÍNGUEZ**, identificado con DNI N° **41359788**, del establecimiento comercial denominado "**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. - CMAC CUSCO S.A.**", con razón social **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. - CMAC CUSCO S.A.**, con RUC 20114839176, ubicado en la **Av. Antonio Raymondi N° 393**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, giro comercial **OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA**, con CIU 6419.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO ALTO** del local con nombre comercial "**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. - CMAC CUSCO S.A.**", con razón social **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. - CMAC CUSCO S.A.**, con RUC 20114839176, ubicado en la **Av. Antonio Raymondi N° 393**, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, giro comercial **OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA**, con CIU 6419, con un área de **315.00 m²**, el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el **1er y 2do piso**, con una capacidad de aforo máximo de **81 personas**, solicitado por **ELFIN PRENICELDO MENDOZA DOMÍNGUEZ**, identificado con DNI N° **41359788**; **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres** para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al **administrado**, a la **Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario**, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Subgerencia de la **Oficina de Tecnologías de Información** para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. **Leuterio Adrian Advincula**
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES